REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520190017600
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Rubiela Medina Arias y otro.
Accionado	Ministerio de Defensa Ejército Nacional - Ministerio de Defensa Policía Nacional -Fiscalía General de la Nación

AUTO CONCEDE APELACIÓN

En audiencia celebrada el 15 de diciembre de 2021, se profirió fallo de primera instancia en el que se negaron las pretensiones de la demanda (Docs. 20-21, expediente digital).

La apoderada judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia, el cual fue sustentado mediante escritos radicados vía correo electrónico el 11 de enero de 2022 (Docs. 38 y 39 expediente digital) y 14 de enero de 2022 (Docs. 40 y 41 expediente digital), respectivamente.

El artículo 247 del CPACA señala que *"…el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento: (…) 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (…)"*

De conformidad con lo anterior, y dado que el recurso de apelación fue sustentado oportunamente, pues el término vencía el 21 de enero de 2022, se ha de conceder ante el superior funcional.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 15 de diciembre de 2021, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente al Superior para que resuelva el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

ccpd

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **7 DE MARZO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8321a0590b0ebeea7c7b1a05f524ccd814b2fb77800daa69efb145604a501521**
Documento generado en 04/03/2022 07:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica